MODIFICACION No. 1 DE TIPO PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 29613 de 2023 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI y METROLABOR LTDA

Las partes intervinientes en el contrato No. 29613 de 2023, con base en el memorando No. 2431LNS-2023-0000145-IE del 27 de diciembre de 2023, suscrito por el supervisor del contrato donde conceptúa sobre la conveniencia y necesidad de la prórroga del contrato y memorando No. 3000SECG-2023-0003648-IE del 28 de diciembre de 2023, suscrito por la Doctora MARTHA LUCÍA PARRA GARCÍA, en calidad de Ordenadora del Gasto, donde autoriza la presente modificación, convienen:

PRIMERA. - Prorrogar la vigencia y termino de ejecución del contrato previstos en la cláusula segunda, en treinta (30) días, es decir, hasta el 30 de enero de 2024, inclusive.

SEGUNDA. - Modificar la garantía única de cumplimiento No. NB- 100292719 del 09 de noviembre de 2023 expedida por COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A, que ampara el contrato de Prestación de Servicios No. 29613 de 2023, de la siguiente manera:

Cumplimiento:
Por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato incluido IVA. Deberá así mismo, tener una vigencia Igual a la ejecución del contrato y de sus prórrogas si las hubiere, a partir de su perfeccionamiento y seis (6) meses más

Calidad del servicio:
Por una suma equivalente al veinte por ciento (20 %) del valor total del contrato incluido IVA. Deberá así mismo, tener una vigencia Igual a la ejecución del contrato y de sus prórrogas si las hubiere, a partir de su perfeccionamiento y dos (2) años más.

Pagos de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:
Por una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato incluido IVA. Deberá tener una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y de sus prórrogas si las hubiere y tres (3) años más

Calidad y Correcto Funcionamiento de los bienes:
Por una suma equivalente al veinte por ciento (20 %) del valor total del contrato incluido IVA. Deberá así mismo, tener una vigencia Igual a la ejecución del contrato y de sus prórrogas si las hubiere, a partir de su perfeccionamiento y dos (2) años más

TERCERO. - La presente modificación no causa afectación, daño o perjuicio alguno a las partes contratantes, ni da derecho a indemnización por alguna razón.

Carrera 30 N.º 48-51
Conmutador: 369 4100 - 369 4000
Servicio al Ciudadano: 369 4000
Ext. 91331
Bogotá
www.igac.gov.co

MODIFICACION No. 1 DE TIPO PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 29613 de 2023 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI y METROLABOR LTDA

CUARTO. - Las demás cláusulas del contrato, permanecen inalteradas conservando todo su vigor y efecto.

QUINTO. - La presente modificación requiere de 1. Firma de las partes. 2. Aprobación de la póliza.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C.

Proyectó: MARTHA LUCIA OSORIO ROSAS
Revisó: JAVIER ENRIQUE GUTIERREZ
JEAN CARLO MARTINEZ ORTIZ

Carrera 30 N.º 48-51
Conmutador: 369 4100 - 369 4000
Servicio al Ciudadano: 369 4000
Ext. 91331
Bogotá
www.igac.gov.co